

**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 57 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 16 días del mes de agosto de 2021, siendo las 11:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 176 de fecha 19 de julio de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

**Presidente** : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.

**Miembro Suplente** : Abog. William Alfredo Landeo Manrique - Procurador Público Regional Adjunto

**Miembro** : Abog. Kelvin Arturo Alejos Silva - Gerente de Asesoría Jurídica.

**Miembro** : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se inició la Sesión que a continuación se indica:

**I. AGENDA:**

- 1.1. Sobre requerimiento de habilitación de crédito presupuestal para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.
- 1.2. Consideración de los Memorándums N° 1032-2021-GRC/PPR/RMA y N° 1055-2021-GRC/PPRA/WLM de fechas 05 y 11 de agosto de 2021, respectivamente., emitidos por la Procuraduría Pública Regional, solicitando la **CORRECCIÓN DE DATOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL MEF, y la INACTIVACION DE ESTADO PROCESAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE EXPEDIENTES REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**
- 1.3. Revisión de documentos varios cursados a la Gerencia de Administración los cuales se detallan en el **ANEXO N° 1**, que forma parte integrante de la presente Acta.

## II. DESPACHO:

- 3.1 El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión verificando que se contaba con el quórum suficiente para tratar los asuntos materia de Agenda, acto seguido manifestó que en la sesión anterior del Comité Permanente (Acta N° 56), se acordó por unanimidad aprobar el pago de las obligaciones por sentencias judiciales, toda vez que se cuenta con los recursos disponibles para tal fin; para tal efecto, se solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; sin embargo, dicha Gerencia, dio respuesta indicando que se está a la espera de la dación del Decreto Supremo mediante el cual se transferirá los recursos por concepto de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y se atenderá el requerimiento, una vez que se realice la transferencia del Ministerio de Economía y Finanzas y se incorpore los recursos a la Entidad.

Al respecto, señaló que es necesario que el Comité ratifique el Acuerdo, contenido en el Acta 56, para continuar con el trámite de pago.

- 3.2 El Secretario del Consejo Regional, señaló que los beneficiarios vienen reclamando el pago de beneficios y teniendo los recursos disponibles, es necesario cumplir con los mandatos judiciales, considerando que los órganos jurisdiccionales otorgan plazos muy cortos para su cumplimiento, debiendo considerar estos casos como temas sociales.

Sobre el particular, los demás miembros del Comité coincidieron con lo manifestado por el Presidente del Comité, en el sentido de ratificar el Acuerdo anterior y continuar con el trámite de pago correspondiente.

- 3.3 Por su parte, el Procurador Público Regional adjunto, manifestó que habiéndose efectuado la revisión del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", se ha detectado que existen procesos descargados como ejecución de sentencia con monto reconocido a mérito de Resolución Directoral Regional y que tienen pagos a cuenta al encontrarse en la lista priorizada de pago del Decreto Supremo; sin embargo, los mismos no cuentan con la aprobación del Órgano Jurisdiccional (requerimiento de pago), lo cual infringe las disposiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; en ese sentido, con la finalidad de contar con la información correcta y fidedigna en dicho aplicativo Informático, es necesario la aprobación de la inactivación del estado procesal de ejecución de sentencia y a la aprobación del pedido de corrección de datos, de acuerdo a la relación que remitió la Procuraduría Pública Regional.

De otro lado, el Procurador Público Regional Adjunto, informó sobre los requerimientos de pago de los Órganos Jurisdiccionales respecto a las sentencias judiciales de carácter civil de personas naturales y jurídicas, las mismas que hasta la fecha no son atendidas, lo que viene ocasionando la imposición de multas al Gobierno Regional del Callao, ante la falta de atención y en consecuencia se podría llegar a la etapa de ejecución forzada, con inminente posibilidad de afectarse las cuentas bancarias de la Entidad; lo que debe evitarse.

- 
- 3.4 El Presidente del Comité, manifestó que estos requerimientos de pago no vienen siendo atendidos, debido a la falta de recursos presupuestales; asimismo, el pago de sentencias judiciales prioriza las obligaciones de carácter laboral en observancia de las normas legales sobre la materia. En tal contexto normativo, se ha solicitado y reiterado al Ministerio de Economía y Finanzas (**MEF**), la asignación de mayores recursos económicos, recibiendo como respuesta que no se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender dichos requerimientos.



Luego de un intercambio de opiniones ente los miembros del Comité, se determinó la necesidad de reiterar nuevamente al **MEF**, la asignación de mayores recursos, que permita atender las sentencias judiciales civiles y laudos arbitrales, adjuntando las sentencias que imponen las multas.

- 
- 3.5 Continuando con la sesión, se hizo mención a la Resolución de Vista emitida por la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, Expediente N° 00517-2018, la misma que ha resuelto declarar **NULA** la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2020, a través de la cual se requirió al Gobierno Regional del Callao, el pago por la suma de S/ 169,247.86 a favor de la demandante **ADELINA ALMEYDA PORTILLA DE PAUCAR**, como compensación económica a título indemnizatorio por el valor comercial de lote de terreno objeto de reubicación.

- 3.6 Al respecto, el Procurador Público Regional Adjunto, señaló que se debe efectuar una lectura integral y completa de la decisión judicial (Sentencia de Vista), dado que en el numeral 4.5 del acto procesal, en su último párrafo, precisa: "*La propuesta alcanzada por el ejecutado no cumple con las características señaladas como pretensión principal en el laudo arbitral*",



En base a lo expuesto, se estimó por conveniente continuar con la programación de pago establecida en el **ANEXO N° 3** del Acta N° 55 del Comité Permanente, a favor de la demandante **ADELINA ALMEYDA PORTILLA DE PAUCAR**.

### **III. ACUERDOS:**

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegó a los acuerdos siguientes:

- 3.1 Ratificar el Acuerdo del **Acta N° 56** de fecha 26.JUL.2021, emitida por el **Comité Permanente**, a través del cual se aprobó por unanimidad el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada correspondiente a noventa y nueve (99) demandantes de la Sede Central, contenidos en el **ANEXO N° 2** de la citada Acta.
- 3.2 Aprobar la solicitud del Pedido de **CORRECCIÓN DE DATOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL MEF, y la INACTIVACION DE ESTADO PROCESAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE EXPEDIENTES REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL MEF**, solicitado por el Procurador Público Regional a través de los Memorándums N° 1032-2021-GRC/PPR/RMA y N° 1055-2021-GRC/PPRA/WLM de fechas 05 y 11 de agosto de 2021, respectivamente.
- 3.3 Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, reitere al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de mayores recursos para atender el pago de Laudos Arbitrales y de Sentencias Judiciales civiles a favor de personas naturales y/o jurídicas, que permita cumplir con el pago de las obligaciones judiciales que mantiene el Gobierno Regional del Callao.
- 3.4 Ratificar el Acuerdo del **Acta N° 55, ANEXO 03**, en el sentido de continuar con la programación de pago establecida a favor de la demandante **ADELINA ALMEYDA PORTILLA DE PAUCAR**, respecto a la compensación económica a título indemnizatorio por el valor comercial de terreno objeto de reubicación.

Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el **Presidente del Comité Permanente**, dio por terminada la Sesión, siendo las 11:50 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.

**ECON. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**  
Presidente

**ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**  
Miembro

**ABOG. WILLIAM ALFREDO LANDEO MANRIQUE**  
Miembro Suplente

**ABOG. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA**  
Miembro

## ANEXO N° 1 (Acta N° 57)

### DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ PERMANENTE

1. Memorándum N° 1032-2021-GRC/PPR/RMA del 05.AGO.2021, cursado por el Procurador Público Regional, solicitando la INACTIVACION DEL ESTADO PROCESAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE EXPEDIENTES REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMATICO DEL MEF.
2. Memorándum N° 1055-2021-GRC/PPR/WLM del 11.AGO.2021, cursado por el Procurador Público Regional, informando sobre corrección y traslado de pago de expedientes que indica en su comunicación.
3. Memorándum N° 1864-2021-GRC/GRPPAT del 12.AGO.2021, cursado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicando que se está a la espera de la dación del decreto supremo, mediante el cual se transferirá recursos por concepto de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, luego de lo cual se atenderá la habilitación de recursos para el pago acordado en el Acta N° 56 del Comité Permanente.
-  4. Memorándum N° 1072-2021-GRC/PPR/WLM del 12.AGO.2021, cursado por el Procurador Público Regional, solicitando lectura integral de decisión judicial respecto del expediente judicial N° 00517-2018 seguido por la demandante **ADELINA ALMEYDA PORTILLA DE PAUCAR.**
5. Informe N° 02-2021-GRC/GA-JMS del 13.AGO.2021, emitido por el Profesional de la Gerencia de Administración CPC. Juvenal Monteverde Siccha, informando sobre la Inactivación de Expedientes solicitado por la Procuraduría Pública Regional.
6. Memorándum N° 1080-2021-GRC/PPR/WLM del 16.AGO.2021, cursado por el Procurador Público Regional Adjunto, comunicando sobre el vencimiento de plazos respecto al proceso judicial seguido por la empresa **EIVI SAC**, contra esta Entidad.